

da 2488

821.1

xmo. Sor.

El Admón. Gral. en cumplimiento del Supremo.
Decreto de la vuelta lo que deve informar es: Que
con fecha 16. del Corriente consultó á V.E. sobre
la dependencia de la Aduanilla de Pisco, y sus
Receptorías con esta Admón. gral. Aun no se ha
recibido en esta fecha la resolución; y á efecto de
q. este Expediente no se halle sin curso, la recuerdo
á V.E. haciendo presente, que segun aquella deter-
minacion será lo que exponga á V.E. si tubiere
á bien mandar corra el informe que queda pendi-
ente. Admón. Gral. de la Aduana del Estado
de Lima. Noviembre 23. de 1821.

114-OL 19

Caj. 2

Doe 270

Fol. 1

Man Ant. Gerónimo



O. L. 19-1.d.

